

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES**

POR LA PRESENTE, YO \_\_\_\_\_

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_

EN REPRESENTACION \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA, EN **MÍNIMA COBERTURA** CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2004.

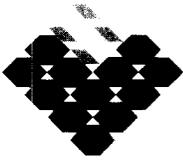
FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**NOTAS:**

- 1.- LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL.
- 2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES QUE COMPAREZCAN A NOMBRE DE LA POSTULANTE, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER FOTOCOPIADO Y LLENADO POR CADA UNO DE ELLOS (INCLUYENDO EL ORIGINAL)
- 3.- ESTE LEGAJO CONSTA DE 26 HOJAS, INCLUIDA ESTA.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**DECLARACIÓN JURADA AL TENOR DEL ARTÍCULO 13B, LETRA A)  
DE LA LEY 18.168**

POR LA PRESENTE, YO \_\_\_\_\_

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_

EN REPRESENTACIÓN \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA, PARA LA COMUNA  
DE....., A LA QUE POSTULO EN EL PRESENTE CONCURSO  
ES.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(que el representante señale la finalidad con su puño y letra).

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES.

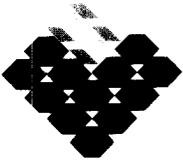
\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA. \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

- 1.- LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL.
- 2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER FOTOCOPIADO, LLENADO Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUYENDO EL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**CONCURSO : TERCER CUATRIMESTRE DEL 2004**  
**TIPO DE SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA DE**  
**MÍNIMA COBERTURA**

**BASES GENERALES**

**TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º** El presente concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, y en todo lo no contemplado en ellas, se regirá por la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.

Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales.

Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles. Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.

**TÍTULO II DE LAS CONCURSANTES**

**Artículo 2º** El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9º de la ley 19.733.

La concesión sólo podrá perseguir finalidades culturales o comunitarias, o ambas a la vez, y será asignada a la postulante cuyo proyecto asegure una óptima transmisión, excelente servicio y en mayor medida el debido cumplimiento de dichos fines.

**Artículo 3º** Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría, tanto en su integración como en la toma de los acuerdos.

**TÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR**

**Artículo 4º** La concursante debe presentar:

a) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a la que postula, el que debe venir rotulado en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre y RUT.

b) Un sobre conteniendo la carpeta de antecedentes técnicos (CT), por cada una de las comunas a las que postula, el(los) cual(es) debe(n) rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre y RUT, tipo de servicio y comuna a la que postula.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

Los sobres deben venir cerrados, rotulados, con letra legible.

- c) La carpeta CL debe ser **única**, independiente del número de concesiones a las cuales postula y debe venir rotulada en la tapa con la misma información del sobre que la contiene.
- d) La carpeta CT debe ser **única**, por cada una de las comunas a las que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada persona jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma postulante, estos serán considerados como complemento durante la evaluación., sin embargo esta situación será considerada como una inconsistencia en esa evaluación.

**Artículo 5º** Cada carpeta debe estar:

- a) Anillada.
- b) Foliada, comenzando en su primera página con el N° 1.
- c) Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español.

**Artículo 6ºA** La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

- a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el Artículo 8º de estas bases.
- b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del Artículo 8º.
- c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases.
- d) Declaración jurada, de conformidad al Artículo 13B, letra a) de la ley 18.168, por cada una de las concesiones a las que postula.
- e) Copia de título de dominio a nombre de la postulante, contrato de arrendamiento o comodato vigente, u otro instrumento que acredite que la postulante cuenta con un domicilio para la instalación del estudio y/o planta transmisora en la comuna para la cual concursa, por cada una de las concesiones a que postula.
- f) Bases generales y técnicas del concurso.
- g) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del Artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre que deberá adjuntarse al final de esta carpeta y con fecha de depósito que no deberá exceder la contemplada en el llamado a concurso respectivo, publicado en el Diario Oficial.
- h) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica. Esta debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula.

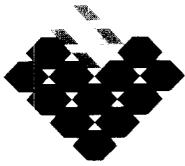
**Artículo 6ºB** La carpeta CT deberá contener un proyecto técnico de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5º letra a) y b) de las bases técnicas.

**Artículo 6ºC** La carpeta CT deberá contener además un proyecto financiero, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6º, de las Bases Técnicas.

**Artículo 7º** Los siguientes documentos deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.

- a) El formulario de Solicitud de Concesión.
- b) La Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica.





**Artículo 8°** Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:

1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

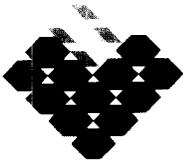
**a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.**

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.		Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del acta o actas de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el secretario del directorio donde conste la composición de éste y sus facultades.		Autorizada(s) ante Notario Público.  Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula nacional de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesaria su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

**b) Sociedades de responsabilidad limitada, otras sociedades o empresas colectivas, civiles o comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada.**

Documento		Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).		Otorgada por el CBR respectivo, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica.		Autorizada ante Notario Público.





Documento		Presentación
Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el CBR respectivo.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución de la persona jurídica adjuntada en la respectiva carpeta CL.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

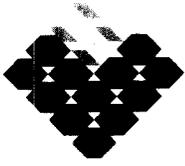
**c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.**

Documento		Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por el secretario municipal que de cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.		Copia simple del texto legal. Antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

**d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia.**

Documento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto que le concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.	Autorizada ante Notario Público.





Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

**e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.**

Documento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Certificado que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio.	Original. Extendido por el Secretario Municipal correspondiente en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.





Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

#### f) Sindicatos.

Documento	Presentación	
Copia del acta de constitución y de sus estatutos, con el respectivo número de registro insertado por la Inspección del Trabajo correspondiente.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.	
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.	Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.	
Certificado de vigencia.	Original. Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.	
Copia del documento donde conste la constitución actual de su directorio.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.	
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.	
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.	
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.





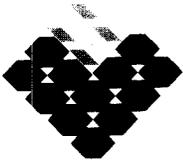
**g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesiástica católica (parroquia).**

Documento	Presentación
Uno o más certificados que den cuenta de las circunstancias siguientes: a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente.	Original.  Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o representación de que se encuentre investido el funcionario que los suscriba.
Documento	Presentación
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	En caso de comparecer representada por una persona a quien se le ha conferido mandato, debe acompañar copia del instrumento respectivo, autorizado ante Notario Público o eclesiástico.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.
Respecto del representante (en su caso, cura párroco) y de aquel a quien se hubiera otorgado mandato, de ser el caso.	Declaración Jurada de Nacionalidad: Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente: Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales: Original. Extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad mayor a 30 días, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

**h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. N°1 de 1980 o a la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.**

Documento	Presentación
Copia de los estatutos	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.	Autorizada ante Notario Público.
Certificado de vigencia	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.	Original. Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.



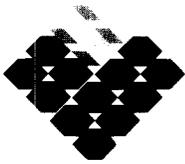


Respecto de: Presidente, Miembros del directorio o del órgano que desempeñe sus funciones, y Representantes de la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales.	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.-		Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la persona jurídica postulante, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

**i) Entidades Religiosas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.638.**

Documento	Presentación	
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución	Autorizada por Notario Público.	
Copia de la escritura pública en que consten el acta de constitución y sus estatutos, con el respectivo número de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia.	Autorizada por Notario Público.	
Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.	Autorizada(s) por Notario Público.	
Certificado	Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.	
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.	Autorizada por Notario Público.	
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público.	
Respecto de: Presidente Directores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad.	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes que acrediten lo prescrito en el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733.		- - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la entidad religiosa, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.





2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	Autorizada ante Notario Público.
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Copia simple

3. Comprobante de depósito.

El o los comprobantes de depósito que acrediten el pago del total de las bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado. Este comprobante no podrá tener una data anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial.

En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas bases hubieran sido efectivamente pagadas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las localidades solicitadas, quedando excluidas las restantes.

No procederá devolución alguna, respecto de aquellos montos correspondientes a bases adquiridas y no utilizadas en el concurso.

**Artículo 9º** La concursante que postule a diferentes concesiones deberá enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren asignadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

**Artículo 10º** El número de concesiones asignadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo anterior.

#### **TÍTULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

**Artículo 11º** La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, sólo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago  
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.  
Fecha : - 20 de octubre de 2004 al 22 de octubre de 2004.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6º Piso, Santiago.  
Departamento Servicios de Radiodifusión.  
Subsecretaría de Telecomunicaciones





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 29 de octubre de 2004 al 16 de noviembre de 2004.

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl), desde el 29 de octubre de 2004.

**Artículo 12º** La recepción de las solicitudes se realizará solamente en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : Región Metropolitana.  
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
Amunátegui N° 139, Santiago.

I a XII Regiones.  
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 16 de noviembre de 2004.

Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

**Artículo 13º** La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. Se observarán al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Carpeta sin sobre.
- b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito de pago de la o las bases.
- c) Carpeta no anillada.
- d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el Artículo 12º de estas bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por el Subsecretario, la que levantará acta de todo lo obrado, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y los participantes en el acto que así lo soliciten.

Para participar en el acto de apertura, el interesado deberá presentarse en el lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6º Piso, Santiago.  
Subsecretaría de Telecomunicaciones

Fecha : - 23 de noviembre de 2004.

Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

## **TÍTULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:**

**Artículo 14º** En el presente Concurso están disponibles las siguientes concesiones:



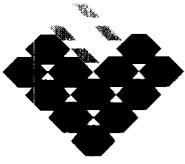


GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
 TELECOMUNICACIONES

**RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA**

REGIÓN	COMUNA	FRECUENCIA MHz.	POT. (w)	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud	OBSERVACIONES
1	Iquique	101,9	1			
2	Antofagasta	88,5	1			
2	Calama	89,5	1			
2	Tocopilla	95,5	1			
3	Caldera	102,7	1			
3	Copiapo	107,9	1			Renovación
3	Huasco	106,3	1			
5	Casablanca	101,5	1	33° 18' 07"	71° 24' 40"	Nota 1
5	Juan Fernandez	92,3	1			Renovación
5	Quilpué	93,5	1	33° 03' 08"	71° 26' 41"	Nota 1
5	Valparaíso	105,5	1	33° 03' 35"	71° 35' 35"	Nota 1
6	Chepica	102,1	1			Renovación
6	Chimbarongo	90,3	1			Renovación
6	Doñihue	99,5	1	34° 11' 28"	70° 53' 13"	Nota 3
6	Nancagua	100,1	1			
6	Rancagua	101,5	1	34° 10' 09"	70° 43' 37"	Nota 1
6	San Fernando	100,1	1	34° 35' 07"	70° 59' 07"	Nota 1
7	Curico	99,3	1			Renovación
7	San Javier	107,5	1	35° 36' 00"	71° 43' 19"	Nota 1
7	Talca	96,5	1	35° 25' 25"	71° 39' 25"	Nota 1
7	Yerbas Buenas	97,9	1	35° 44' 45"	71° 35' 00"	Nota 1
8	Coihueco	106,5	1			Renovación
8	Concepción	107,7	1			
8	Los Angeles	104,1	1	37° 27' 52"	72° 21' 00"	Nota 1
8	Mulchen	107,3	1			Renovación
8	Pinto	94,1	1			Renovación
8	Quilleco	90,9	1			Renovación
8	San Pedro de la Paz	97,7	1			Renovación
8	San Rosendo	91,5	1			Renovación
8	Santa Barbara	107,7	1			
8	Talcahuano	104,9	1			
8	Yumbel	88,7	1	37° 04' 43"	72° 34' 13"	Nota 1
9	Ercilla	100,3	1			Renovación
9	Nueva Imperial	102,1	1	38° 43' 40"	72° 55' 10"	Nota 2
9	Padre Las Casas	102,1	1	38° 45' 40"	72° 34' 35"	Nota 2
9	Teodoro Schmidt	107,5	1	38° 59' 21"	73° 00' 69"	Nota 2
10	Castro	96,9	1			Renovación
10	Osorno	107,3	1			
10	Panguipulli	105,1	1			
10	Puerto Octay	88,3	1			Renovación
10	Puqueldón	91,7	1	42° 35' 45"	73° 40' 30"	Nota 2
10	Rio Bueno	88,7	1			Renovación
11	Rio Ibañez	104,5	10			Renovación Nota 4
12	Natales	100,5	10			Nota 4
13	Cerro Navia	103,7	1			
13	Colina	107,9	1			Renovación
13	Conchalí	90,1	1			
13	El Bosque	90,1	1			
13	Huechuraba	105,3	1			
13	La Cisterna	90,1	1			
13	La Florida	107,5	1			Renovación
13	La Pintana	107,3	1			Renovación
13	Las Condes	103,7	1			
13	Lo Barnechea	107,9	1			Renovación
13	Maipú	104,5	1			
13	Peñaflor	107,7	1			Renovación





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

REGIÓN	COMUNA	FRECUENCIA MHZ.	POT. (w)	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud	OBSERVACIONES
13	Pudahuel	90,1	1			
13	Puente Alto	105,3	1			Renovación
13	Renca	105,3	1			Renovación
13	San Bernardo	94,9	1			

**REGIÓN** : Región administrativa.  
**FRECUENCIA** : Frecuencia disponible en la comuna.  
**POT.** : Potencia máxima radiada.

**OBSERVACIONES** :

- Nota 1 : La Zona de servicio no debe sobrepasar el contorno delimitado por un radio de 3,0 km. en torno a las coordenadas que se indican para esta concesión.
- Nota 2 : La Zona de servicio no debe sobrepasar el contorno delimitado por un radio de 5,0 km. en torno a las coordenadas que se indican para esta concesión.
- Nota 3 : La Zona de servicio no debe sobrepasar el contorno delimitado por un radio de 2,0 km. en torno a las coordenadas que se indican para esta concesión.
- Nota 4 : De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Radiodifusión y por tratarse de localidades fronterizas o apartadas y con población dispersa, la potencia radiada podrá ser de hasta 20 Watts.

**Artículo 15°** Las emisiones de las radios de Mínima Cobertura no deberán exceder los límites comunales.

En comunas con zona costera se permitirá valores mayores a 20 dB( $\mu$ V/m) en dirección del mar, siempre que no causen interferencia perjudicial a otras asignaciones de frecuencias.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias perjudiciales.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por iniciativa propia u oposiciones, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

**Artículo 15°A** En el caso de solicitudes de radiodifusión de mínima cobertura, se entenderá que estas no cumplen con lo establecido en letra d) del Artículo 13B de la Ley General de Telecomunicaciones si sus estudios o plantas transmisoras se encuentran ubicados fuera de la comuna.

**TÍTULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

**Artículo 16°** Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora de Mínima Cobertura se registrarán por las normas contempladas en el Artículo 13A y salvedades Artículo 13B, de la Ley y su reglamento.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

## TÍTULO VII DEL SORTEO DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

**Artículo 17°** Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma comuna, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por sorteo público, de conformidad al Artículo 13B, letra e), de la Ley, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

**Artículo 18°** Las concursantes que se hallaren en similares condiciones en una concesión, serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para sortear la concesión.

**Artículo 19°** Las convocadas a sorteo deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente, autorizado ante Ministro de Fe.

El sorteo se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud.

No se permitirá el ingreso al Acto de sorteo después de la hora de convocatoria informada a los participantes en el oficio que informa la fecha de realización de dicho Acto, entendiéndose al que llegue atrasado como no asistente a la convocatoria y desistidos de su solicitud.

Se utilizará el sistema de tómbola, la que contendrá treinta bolitas con los números del 1 al 30, resultando favorecida con la adjudicación de la concesión, aquella que obtenga el número mayor en el sorteo de una comuna.

En el evento que exista más de una frecuencia disponible por comuna y por consiguiente más de una concesión concursable, se sorteará cada concesión por separado, teniendo en cuenta que si una concursante se adjudica una concesión, no podrá seguir participando para el o los sorteos de las siguientes concesiones, para la misma comuna.

**Artículo 20°** En caso de desistimiento a su solicitud, expreso o tácito, de una postulante favorecida con una adjudicación de concesión en un proceso de sorteo, la concesión será asignada al postulante que hubiere resultado con la siguiente bolita más alta entre los convocados al sorteo para la comuna respectiva y así sucesivamente. De no existir más postulantes en la condición señalada previamente, el concurso para la comuna respectiva será declarado desierto.

## TÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

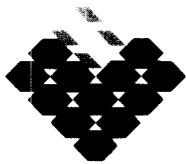
**Artículo 21°** Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

**KL** Presentación de solicitud de concesión, antecedentes legales.

**KT** Presentación de solicitud de concesión, proyecto técnico.

**KF** Proyecto financiero.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**KE** Requisitos especiales.

**KZ** Cálculo de la zona de servicio y zona de cobertura.

**KX** Límite de la zona de cobertura.

**Artículo 22°** Para cada factor, exceptuando el factor KX, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor KX el puntaje será cero (0) si la zona de cobertura calculada, en conformidad con el Artículo 11° de las bases técnicas, sobrepasa los límites comunales. En caso contrario será uno (1).

**Artículo 23°** El puntaje total de cada postulación, "Pt", será igual a cero (0) si alguno de los factores especificados en el Artículo 21° resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Pt = (14 * KZ + 5 * KT + 34 + 6 * KE + 5 * KL + 3 * KF) * KX$$

## TÍTULO IX TÍTULO FINAL

**Artículo 24** La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado en el Diario Oficial el decreto de otorgamiento de la concesión.





## BASES TÉCNICAS

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º** Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.
- Artículo 2º** El formulario de solicitud de concesión y la declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica, deben ser firmados por el representante legal y el representante técnico.
- Artículo 3º** Cualquier falta de orden o inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del factor en revisión.
- Artículo 4º** La omisión de cualquier dato para la determinación de la zona de servicio o zona de cobertura se verá traducida en un puntaje cero del factor Kz, que evalúa la zona de servicio. Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de solicitar información adicional para la verificación de datos.

### TÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

- Artículo 5º** El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, los siguientes antecedentes:
- Formulario de solicitud de concesión
  - Plano a escala, que permita verificar la latitud y longitud de las ubicaciones de las instalaciones, con detalles de la ubicación de los estudios, planta transmisora, los límites comunales e indicando la zona de cobertura calculada. (Se recomienda utilizar mapa de la Comuna del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)).

### TÍTULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

- Artículo 6º** El proyecto financiero, contenido en la carpeta CT, deberá ser debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

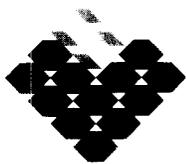
### TÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

- Artículo 7º** Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

### TÍTULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

- Artículo 8º** Los equipos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora (formulario Cumplimiento





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

de Requisitos de Equipamiento), aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el punto 3.4.4 de la norma, no es exigible el bastón de descarga a tierra en equipos cuyas tensiones de trabajo sean menores a 65 Volts.

En el punto 3.5.5 de la norma, los tirantes para sujeción no requerirán aisladores.

En el punto 4.1.3 de la norma, el nivel indicador de las señales de salida en la consola se considerará sin restricción de unidades ni de forma.

En el punto 4.1.2.11 de la norma, al equipo transmisor seleccionado debe incluirse la muestra de radiofrecuencia después de filtrada la señal en caso de que no la traiga.

En el punto 5.1 de la norma, debe considerarse según la legislación vigente en cuanto a modificaciones o cambio de equipos o sistema radiante.

Las especificaciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

## **TÍTULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES**

**Artículo 9°** El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial. En caso de renovación, no será necesario indicar los plazos, siempre que el proyecto técnico presentado no comprenda modificaciones respecto de la concesión actual.

**Artículo 10°** La antena debe estar a una altura máxima de 6 mt., respecto de la cota del terreno.

## **TÍTULO VII DEL CÁLCULO DE LA ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE COBERTURA**

**Artículo 11° a) El siguiente es el método de cálculo para radioemisoras con potencia igual o menor a 1 Watt.**

1. Para determinar los datos de la TABLA DE CONTORNOS DE RADIACIÓN que es incluida en el formulario de solicitud de concesión se deben establecer algunas definiciones:

Radial	: Ángulo que define los diferentes radiales a considerar.
Ganancia máxima(Gm)	: Ganancia de la antena, expresada en dBd, en la dirección de máxima radiación.
Pérdidas por lóbulo(P <sub>lob</sub> )	: Pérdida por lóbulo por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima Gm.
Potencia radiada aparente(P <sub>ra</sub> )	: Potencia radiada aparente referida a un dipolo de 1/2 longitud de onda, expresada en dBw.
Zona de cobertura(D <sub>C</sub> )	: Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 20 dB(μV/m) para cada radial.
Distancia límite comunal	: Distancia, expresada en metros, desde la antena hasta el límite comunal en un radial determinado.

Un dimensionamiento correcto requiere que sea





	mayor o igual al valor calculado en la zona de cobertura.
Zona de servicio( $D_S$ )	: Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 54 dB( $\mu$ V/m) para cada radial.
$P_{tx}$	: Potencia del transmisor, a la salida del amplificador de potencia en dBw.

2. La zona de cobertura, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:

$$P_{ra} = P_{tx} + G_m - P_{lob} - \text{Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$40 * \log(D_C) = 144,9 + P_{ra}$$

3. La zona de servicio, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:

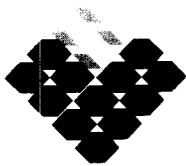
$$P_{ra} = P_{tx} + G_m - P_{lob} - \text{Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$40 * \log(D_S) = 110,9 + P_{ra}$$

**b) El siguiente es el método de cálculo para radioemisoras con potencia mayor a 1 Watt.**

1. El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio es de 54 dB( $\mu$ V/m) y el valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de cobertura es de 20 dB( $\mu$ V/m).
2. Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio y zona de cobertura, debe considerarse:
  - 2.1. Un mínimo de ocho (8) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. Se podrán trazar radiales adicionales, debidamente justificados, si alguno de los ocho (8) anteriores no pasa por alguna zona de interés. Además, si se incluyen radiales adicionales estos deben ser incluidos también en el formulario de solicitud de concesión.
  - 2.2. Figura 1. Curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y un  $\Delta H$  de 50 m. para una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones ( $E_{fig1}$ ).
3. El procedimiento de cálculo es:
  - 3.1. Calcular la altura efectiva de la antena transmisora, completando el formulario RD - 4.1. con las alturas determinadas a partir de la carta topográfica 1:50.000 a las distancias indicadas, siguiendo el procedimiento descrito en el mismo.
  - 3.2. El valor de  $\Delta H$  debe considerarse igual a 50 m., constante para todos los radiales.
  - 3.3. Especificar el sistema radiante a utilizar en el proyecto, caracterizado por las pérdidas por lóbulo  $P_{lob}$ , por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima  $G_m$  de éste, que en conjunto con los valores de los parámetros de  $h_i$ ,  $\Delta H$



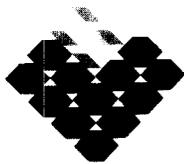


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

ganancia máxima, potencia del transmisor, pérdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben cumplir con la restricción de que la zona de cobertura calculada con ellos no sobrepase el límite comunal. Para el cálculo se deberá utilizar el programa de cálculo de zona de servicio que la Subsecretaría ha puesto a disposición de los interesados en el sitio web [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl), el cual tiene como entradas los parámetros antes mencionados.

4. El formulario RD-4.1, señalado en el punto precedente de este Artículo, son parte integrante de estas bases, no siendo obligación adjuntarlos al momento de presentar el proyecto técnico.
5. Una vez realizados los cálculos, los resultados finales de  $h_i$  y  $\Delta H$  en cada radial, obtenidos en los formularios en cuestión, además de los datos de ganancia máxima  $G_m$ , pérdidas por lóbulo  $P_{lob}$ , potencia del transmisor, perdidas de cables y conectores, y otras pérdidas (filtros adicionales, divisor de potencia, etc.), deben trasladarse al formulario de solicitud de concesión en la parte “Características Técnicas de las Instalaciones”.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO

Explicación para el llenado de los formularios:

### **1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN:**

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, datos generales, ubicación de las instalaciones, características técnicas de las instalaciones y características técnicas del enlace estudio-planta.

Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

#### **Altura centro de radiación**

Altura con respecto a la cota base de la torre, a la que se ubica el centro físico del conjunto de antenas de transmisión de la radioemisora.

#### **Tipo de emisión**

Los tipos de emisión más comunes son:

- FM monofónico : 180KF3EGN.
- FM estereofónico : 180KF8EHF.
- FM estereofónico con subportadora : 180KF8EHF.

#### **Tipo de antena**

Describir con palabras el tipo de elemento radiante utilizado.

Ejemplo: Anillos con reflector en esquina, Yagi 5 elementos

#### **Polarización**

Algunos tipos de polarización son: Vertical, Horizontal y Circular.

### **2.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:**

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursante con que la explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos de establecidos en la Resolución Exenta N° 36 de 23.01.1987.

La fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior **al año 1994**.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA MC.**

Excelentísimo señor  
Presidente de la República.

**IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE**

Razón Social : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_  
Pobl. o lugar : \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Cuatrimestre: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Tipo de servicio: \_\_\_\_\_  
Inicio de las obras: \_\_\_\_\_ (días) Término de las obras: \_\_\_\_\_ (días) Inicio servicio: \_\_\_\_\_ (días).  
Comuna solicitada: \_\_\_\_\_  
Frecuencia solicitada: \_\_\_\_\_ Mhz. Tipo de emisión: \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

**ESTUDIOS.**

Dirección : \_\_\_\_\_  
Comuna : \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Latitud sur : \_\_\_\_\_ ° \_\_\_\_\_ ' \_\_\_\_\_ " Longitud oeste : \_\_\_\_\_ ° \_\_\_\_\_ ' \_\_\_\_\_ "

**PLANTA TRANSMISORA.**

Dirección : \_\_\_\_\_  
Comuna : \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_  
Latitud sur : \_\_\_\_\_ ° \_\_\_\_\_ ' \_\_\_\_\_ " Longitud oeste : \_\_\_\_\_ ° \_\_\_\_\_ ' \_\_\_\_\_ "

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES**

Potencia solicitada: \_\_\_\_\_ watt. Tipo de antena: \_\_\_\_\_  
Nº de antenas: \_\_\_\_\_ Ganancia máxima: \_\_\_\_\_ dBd. Polarización: \_\_\_\_\_  
Altura centro radiación: \_\_\_\_\_ (mt.). Pérdida cables y conectores: \_\_\_\_\_ dB.  
Otras pérdidas: \_\_\_\_\_ dB. (especificar \_\_\_\_\_).

RADIAL (°)	PÉRDIDAS POR LÓBULO (dBd)	POTENCIA RADIADA APARENTE (dBw)	ZONA DE COBERTURA (m)	DISTANCIA LIMITE COMUNAL (m)	ZONA DE SERVICIO (m)
0					
20					
40					
60					
80					
100					
120					
140					
160					
180					
200					
220					
240					
260					
280					
300					
320					
340					





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO-PLANTA**

Potencia: \_\_\_\_\_ (Watt).    Tipo de emisión: \_\_\_\_\_    Polarización: \_\_\_\_\_  
Tipo antena Tx: \_\_\_\_\_    Ganancia: \_\_\_\_\_ dBd.    Abertura del lóbulo: \_\_\_\_\_ °  
Tipo antena Rx: \_\_\_\_\_    Ganancia: \_\_\_\_\_ dBd.    Abertura del lóbulo: \_\_\_\_\_ °

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Rut:  
Representante legal.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Rut:  
Representante legal.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Rut:  
Representante técnico.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**  
**NORMA TÉCNICA**

Res. Ex. N° 36, de 23.01.1987

Razón Social : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 36, DE 23.01.1987.

LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS ES POSTERIOR AL AÑO 1994.

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**Rut:**  
Representante legal.

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**Rut:**  
Representante legal.

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**Rut:**  
Representante técnico.

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTIFICADAS ANTE NOTARIO.

NOTA: La presente declaración debe ser acompañada en la carpeta CL



RUT SOCIEDAD :

LOCALIDAD :

**DEFINICIONES**

ho : Altura sobre el nivel del mar del terreno donde se ubica la antena.

hot : Altura del centro de radiación de la antena por encima del terreno.

him : Altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 [ Km ].

hi : Altura efectiva de la antena de la estación para cada radial.

Debe utilizarse en su cálculo la fórmula :

$$hi = ho + hot - him$$

$$si \ ho > him$$

$$hi = hot$$

$$si \ ho \leq him$$

Todas las alturas deben expresarse en [ m ].

DISTANCIA [ Km ]	ALTITUD [ m ]							
	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
3								
3.25								
3.5								
3.75								
4								
4.25								
4.5								
4.75								
5								
5.25								
5.5								
5.75								
6								
6.25								
6.5								
6.75								
7								
7.25								
7.5								
7.75								
8								
8.25								
8.5								
8.75								
9								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO



DISTANCIA	ALTITUD [ m ]							
	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
[ Km ]								
9,25								
9,5								
9,75								
10								
10,25								
10,5								
10,75								
11								
11,25								
11,5								
11,75								
12								
12,25								
12,5								
12,75								
13								
13,25								
13,5								
13,75								
14								
14,25								
14,5								
14,75								
15								
ho								
hot								
him								
hi								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

